INFORME DE GESTIÓN

NUMERO DE INFORME	3
CONTRATISTA	ENRIQUE JOAQUÍN MÁRQUEZ VERGARA
LUGAR Y FECHA PRESENTACION INFORME	Barranquilla D.E.I.P., junio 21 del 2023.
NÚMERO DEL CONTRATO	**CD-04-2023-0896**
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios profesionales
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ÚTIL SOBRE INVERSIÓN PÚBLICA
VALOR DEL CONTRATO	$50.850.000.00
SUPERVISOR	DORIS TORRES CASTILLO
PLAZO	El plazo para la ejecución del Contrato será OCHO (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
FECHA INICIO	Marzo 21 de 2023
FECHA TERMINACION	Noviembre 20 de 2023
Cancelación de la forma de pago	Un tercer pago igual mensual de 8 pagos iguales mensuales por valor de $6.356.250 por el período del 21 de mayo al 20 de junio de 2023
SECRETARÍA	Secretaría de Hacienda Distrital
DEPENDENCIA	Oficina de Contabilidad

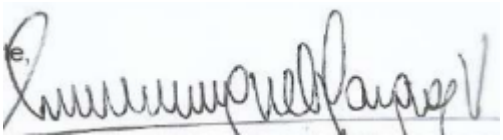
ACTIVIDADES REALIZADAS DEL PERIODO

Obligación Contractual	Producto
1. Prestación de servicios como asesor a la Oficina de Contabilidad en temas financieros, tributarios y de las normas internacionales aplicadas a las entidades de gobierno.	1.1. Visita en mayo 24 de 2023 a las instalaciones de la Oficina de Contabilidad en el Edificio de la Alcaldía distrital en el Centro de Barranquilla para elaborar borrador de oficio de respuesta a Sindicato ante derecho de petición solicitando información sobre saldos por pagar de contrato Cajacopi para pagos bienestar social por los años 2019 a 2023. 1.2. Envío de correo con oficio definitivo enviado a Sindicato con respuesta a derecho de petición solicitando información sobre saldos por pagar de contrato Cajacopi para pagos bienestar social por los años 2019 a 2023 1.3. Envío de correo con análisis solicitud de información del Distrito de Barranquilla en su calidad de accionista de PUERTA DE ORO en relación al tema de beneficiario final que debe cumplir esta empresa. 1.4. Consulta por wasap sobre auditoria Control Interno del Minhacienda sobre estados contables FONPET al 31 de diciembre de 2022 que genera revisión de oficio de respuesta para funcionarios Minhacienda con información del saldo de recursos recibidos en administración en el FONPET a 31/12/2022 por valor de $342.982.121.400.74 registrados en la cuenta

	1904-Plan de Activos para Beneficios Posempleo para atender requerimiento a fin de cumplir dicha auditoría. 1.5. Envío correo con oficio revisado para la CGN sobre consulta políticas contables sobre inventarios producto del hallazgo de la Contraloría distrital sobre el manejo contable de los bienes de consumo que forman parte de este elemento de los estados financieros (inventarios) para darle aplicación en el Distrito de Barranquilla al concepto que remita la CGN y poder incorporar este documento en las nuevas políticas contables de la entidad. 1.6. Visita en mayo 30 de 2023 a las instalaciones de la Oficina de Contabilidad en el Edificio de la Alcaldía distrital en el Centro de Barranquilla para firmar Acta de trabajo virtual de fecha abril 14 de 2023 sobre el diseño del estado de flujo de efectivo con funcionarios de la Oficina de Contabilidad y de la empresa INFORTRIBUTOS, que maneja el software financiero del Distrito de Barranquilla. 1.7. Visita en junio 16 de 2023 a las instalaciones de la Oficina de Contabilidad en el Edificio de la Alcaldía distrital en el Centro de Barranquilla para reunión con la jefe de la Oficina para revisión de los libros, comprobantes y soportes de contabilidad, con base en las normas de la CGN, a fin de organizar estos documentos. 1.8. Visita en mayo 24 de 2023 a las instalaciones de la Oficina de Contabilidad en el Edificio de la Alcaldía distrital en el Centro de Barranquilla para reunión por Meet con personal de la Oficina de Contabilidad, Oficina de las TIC del Distrito e Infortributos para definir automatización en tabla de retención en la fuente para aplicación a partir del año 2023 del artículo 383 ET dentro del proceso de cuentas del Distrito por modificación que trae la nueva reforma tributaria según ley 2277 de 2022. 1.9. Visita en junio 16 de 2023 a las instalaciones de la Oficina de Contabilidad en el Edificio de la Alcaldía distrital en el Centro de Barranquilla, habiendo efectuado un análisis a la publicación de los informes financieros del Distrito de Barranquilla en la página web de la Alcaldía distrital, anotando los diferentes informes que aparecían publicados y se contrastó con las normas contables que rigen a las entidades de gobierno y se encontraron algunas inconsistencias en nombres y en los documentos publicados y en aquellos que debían ser presentados en la página web.
2 asesoría profesional en depuración contable, permanente y sostenible. .	2.1 Envío de correo con oficio revisado enviado a la CGN que contiene consulta sobre la posibilidad para dar de baja saldos de cuentas por pagar que quedaron pendientes por pagar en las cuentas contables 240101-242402 y 251190 por valor de $1.450.464.603.87, producto de la reestructuración

	de pasivos por la ley 550, de acuerdo con lo planteado por las normas del Marco normativo para entidades de gobierno y para que la respuesta de la CGN pueda ser presentada al Comité Contable para la depuración de estas partidas.

Atentamente,



ENRIQUE JOAQUIN MARQUEZ VERGARA
Contratista
C.C. No. 7.461.604 de Barranquilla

ANEXOS

Documentos presentados por el desarrollo de la ejecución del contrato.

1. Prestación de servicios como asesor a la Oficina de Contabilidad en temas financieros, tributarios y de las normas internacionales aplicadas a las entidades de gobierno.

1.1 Visita en mayo 24 de 2023 a las instalaciones de la Oficina de Contabilidad en el Edificio de la Alcaldía distrital en el Centro de Barranquilla para elaborar borrador de oficio de respuesta a Sindicato ante derecho de petición solicitando información sobre saldos por pagar de contrato Cajacopi para pagos bienestar social por los años 2019 a 2023.
1.2 Envío de correo con oficio definitivo enviado a Sindicato con respuesta a derecho de petición solicitando información sobre saldos por pagar de contrato Cajacopi para pagos bienestar social por los años 2019 a 2023
1.3 Envío de correo con análisis solicitud de información del Distrito de Barranquilla en

su calidad de accionista de PUERTA DE ORO en relación al tema de beneficiario final que debe cumplir esta empresa.

1.4 Consulta por wasap sobre auditoria Control Interno del Minhacienda sobre estados contables FONPET al 31 de diciembre de 2022 que genera revisión de oficio de respuesta para funcionarios Minhacienda con información del saldo de recursos recibidos en administración en el FONPET a 31/12/2022 por valor de $342.982.121.400.74 registrados en la cuenta 1904-Plan de Activos para Beneficios Posempleo para atender requerimiento a fin de cumplir dicha auditoría.

1.5 Envío correo con oficio revisado para la CGN sobre consulta políticas contables sobre inventarios producto del hallazgo de la Contraloría distrital sobre el manejo contable de los bienes de consumo que forman parte de este elemento de los estados financieros (inventarios) para darle aplicación en el Distrito de Barranquilla al concepto que remita la CGN y poder incorporar este documento en las nuevas políticas contables de la entidad.

1.6 Visita en mayo 30 de 2023 a las instalaciones de la Oficina de Contabilidad en el Edificio de la Alcaldía distrital en el Centro de Barranquilla para firmar Acta de trabajo virtual de fecha abril 14 de 2023 sobre el diseño del estado de flujo de efectivo con funcionarios de la Oficina de Contabilidad y de la empresa INFORTRIBUTOS, que maneja el software financiero del Distrito de Barranquilla.

1.7 Visita en junio 16 de 2023 a las instalaciones de la Oficina de Contabilidad en el Edificio de la Alcaldía distrital en el Centro de Barranquilla para reunión con la jefe de la Oficina para revisión de los libros, comprobantes y soportes de contabilidad, con base en las normas de la CGN, a fin de organizar estos documentos.

1.8 Visita en mayo 24 de 2023 a las instalaciones de la Oficina de Contabilidad en el Edificio de la Alcaldía distrital en el Centro de Barranquilla para reunión por Meet con personal de la Oficina de Contabilidad, Oficina de las TIC del Distrito e Infortributos para definir automatización en tabla de retención en la fuente para aplicación a partir del año 2023 del artículo 383 ET dentro del proceso de cuentas del Distrito por modificación que trae la nueva reforma tributaria según ley 2277 de 2022.

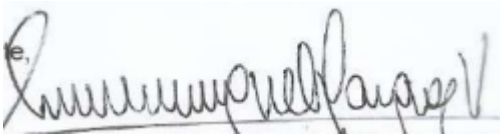
1.9 Visita en junio 16 de 2023 a las instalaciones de la Oficina de Contabilidad en el Edificio de la Alcaldía distrital en el Centro de Barranquilla, habiendo efectuado un análisis a la publicación de los

informes financieros del Distrito de Barranquilla en la página web de la Alcaldía distrital, anotando los diferentes informes que aparecían publicados y se contrastó con las normas contables que rigen a las entidades de gobierno y se encontraron algunas inconsistencias en nombres y en los documentos publicados y en aquellos que debían ser presentados en la página web.

2.asesoría profesional en depuración contable, permanente y sostenible.

2.1 Envío de correo con oficio revisado enviado a la CGN que contiene consulta sobre la posibilidad para dar de baja saldos de cuentas por pagar que quedaron pendientes por pagar en las cuentas contables 240101-242402 y 251190 por valor de $1.450.464.603.87, producto de la reestructuración de pasivos por la ley 550, de acuerdo con lo planteado por las normas del Marco normativo para entidades de gobierno y para que la respuesta de la CGN pueda ser presentada al Comité Contable para la depuración de estas partidas.

Atentamente,



ENRIQUE JOAQUIN MARQUEZ VERGARA
Contratista
C.C. No. 7.461.604 de Barranquilla

QUILLA-23-101827
Barranquilla, 01 de junio de 2023
SH-OC-503-2023

Señores
SINDICATO DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA SINDIBA
CAMILO JOSÉ GUTIERREZ CABAS
PRESIDENTE
sindiba1@hotmail.com

Asunto: Derecho de petición de acceso a la información

Honorable presidente, cordial saludo.

Atendiendo su oficio recibido en la fecha mayo 18 de 2023, con radicado **No EXT-QUILLA-23-076579**, el cual fue dirigido al señor JOSE MANUEL VEGA LOPEZ, Tesorero Distrital, me permito dar respuesta a la solicitud de información que se relaciona a continuación y de acuerdo con la remisión que hicieron de dicha comunicación para que fuera respondida por la Oficina de Contabilidad.

Al respecto, queremos aclarar que la información que les será suministrada por la Oficina de Contabilidad corresponde a los movimientos contables que se encuentran registrados en la contabilidad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

De acuerdo con lo anterior y en atención a su solicitud, a continuación, me permito responder su derecho de petición, atendiendo el mismo orden en el cual fue formulado.

1. **Certificarme el monto adeudado por pagar a la fecha de corte MAYO 18-2023, por concepto del contrato de prestación de servicios suscrito entre el Distrito de Barranquilla y la Caja de Compensación Familiar -Cajacopi para el desarrollo de las actividades de Bienestar Social a los empleados públicos del Distrito de Barranquilla, asumidas y realizadas por Cajacopi durante los años: 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.**

Según su solicitud se requiere la información a fecha de mayo 18 de 2023, pero en la presente respuesta, esta se ha tomado al corte del 23 de mayo de 2023.

En consecuencia, a continuación, se presenta información sobre los siguientes montos pagados durante los años 2019-2020-2021-2022-2023, luego de revisar la contabilidad del Distrito de Barranquilla, así como información de los valores pendientes de pago, de acuerdo con la siguiente estructura:

Año 2019

Por el año 2019, el Distrito de Barranquilla efectuó un pago por valor de $600.000.000, formalizado el 10/3/2020 mediante el comprobante de egreso CE4272, por el contrato 012019003368, información que se encuentra certificada según el Certificado de Pagos No. 3543, adjunto a la presente comunicación y que contiene la relación adicional de otro tipo de información presupuestal.

Ahora bien, según información suministrada a la Oficina de Contabilidad, de parte de la Oficina de Cuentas de la Secretaría General del Distrito, se encuentran pendientes montos por pagar por valor de $600.000.000 y $800.000.000, que equivalen a la suma de $1.400.000.000.

Año 2020

Por el año 2020, el Distrito de Barranquilla efectuó 3 pagos por valor de $1.000.000.000, formalizados en el año 2021, por el contrato 012020003114, información que se encuentra certificada según el Certificado de Pagos No. 3544, adjunto a la presente comunicación y que contiene la relación adicional de otro tipo de información presupuestal.

La información de los pagos se presenta en el siguiente cuadro No. 1.

Cuadro No. 1

Número egreso	Fecha egreso	Valor pagado
CE 37149	29/11/2021	$400.000.000
CE 37155	29/11/2021	$300.000.000
CE 37152	29/11/2021	$300.000.000
		$1.000.000.000

Según información suministrada a la Oficina de Contabilidad, de parte de la Oficina de Cuentas de la Secretaría General del Distrito, no se encuentran pendientes montos por pagar por el contrato 012020003114 que corresponde a la vigencia 2020.

Año 2021

Por el año 2021, el Distrito de Barranquilla efectuó 3 pagos por valor de $1.400.000.000, así como 1 pago por valor de $664.900.000, por un valor total de $2.064.900.000, formalizados en el año 2022, por el contrato 012021002118 y el

contrato adicional CD-02-2021-1845, información que se encuentra certificada según el Certificado de Pagos No. 3545, adjunto a la presente comunicación y que contiene la relación adicional de otro tipo de información presupuestal.

La información de los pagos se presenta en el siguiente cuadro No. 2.

Cuadro No. 2

Número egreso	Fecha egreso	Valor pagado
CE 2200001726	18/04/2022	$420.000.000
CE 2200001729	18/04/2022	$560.000.000
CE 2200001727	13/04/2022	$420.000.000
		$1.400.000.000
CE1463	11/02/2022	$664.900.000
		$2.064.900.000

Según información suministrada a la Oficina de Contabilidad, de parte de la Oficina de Cuentas de la Secretaría General del Distrito, no se encuentran pendientes montos por pagar por el contrato 012021002118 que corresponde a la vigencia 2021.

Año 2022

Durante el año 2022, el Distrito de Barranquilla efectuó un pago por valor de $374.720.964, formalizado el 17/3/2023 mediante el comprobante de egreso CE5504, por el contrato CD-02-2022-2553, información que se encuentra certificada según el Certificado de Pagos No. 3546, adjunto a la presente comunicación y que contiene la relación adicional de otro tipo de información presupuestal.

Ahora bien, según información suministrada a la Oficina de Contabilidad, de parte de la Oficina de Cuentas de la Secretaría General del Distrito, se encuentran pendientes montos por pagar por valores de $6.279.036, por contrato adicional al contrato CD-02-2022-2553 y las sumas de $557.700.000, $557.700.000 y $743.600.000, por el contrato CD-02-2022-2553, sumas que equivalen a un total de $1.859.000.000.

Año 2023

En cuanto al año 2023, la Oficina de Contabilidad no ha recibido información acerca de los montos pendientes de pago, y es la misma información que se encuentra registrada en los libros contables del Distrito.

2. **En el evento de existir una deuda acumulada, se nos suministre fecha en la cual se cancelará esta obligación y las razones jurídica y legales de su no pago, teniendo en cuenta que esto viene ocasionando el incumplimiento del ACUERDO COLECTIVO 2021-2023 y la parálisis de las actividades de bienestar social desarrolladas por Cajacopi.**

De acuerdo con la información anterior recibida de la Oficina de Cuentas de la Secretaría General del Distrito, existe deuda por los años 2019 y 2022, sobre las cuales, esta dependencia ha informado a la oficina de Contabilidad que se tienen todos los trámites presupuestales adelantados y se cancelarán según programación de PAC (Plan anual de caja), según la fuente de financiación.
Ahora bien, esta programación no es competencia del área contable, razón por la cual, la oficina de Contabilidad no tiene una fecha estimada de pago, de acuerdo con su petición.

Con el fin de atender su solicitud en este segundo punto de su petición, en el sentido de suministrarle la fecha en la cual se cancelarán las obligaciones pendientes de pago, así como exponer las razones jurídica y legales de su no pago, estamos dando traslado del presente requerimiento a las dependencias del Distrito de Barranquilla encargadas de esta respuesta, por cuanto, con el debido respeto, consideramos que este tema no es de competencia de la Oficina de Contabilidad, ya que suministrar este tipo de información no se refiere a un tema de carácter contable.

En espera que le sirva la anterior información para sus propósitos, quedando atenta a resolver cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

DORIS TORRES CASTILLO
Jefe Oficina de Contabilidad
Secretaria de Hacienda Distrital

Anexos. Certificados de pagos Nos. 3543-3544-3545-3546.

Proyecto: Luis Alfredo Rivero Amaris
Revisó: Enrique Márquez Vergara- Asesor externo

QUILLA-23-101827
Barranquilla, 01 de junio de 2023
SH-OC-503-2023

Señores
SINDICATO DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA SINDIBA
CAMILO JOSÉ GUTIERREZ CABAS
PRESIDENTE
sindiba1@hotmail.com

Asunto: Derecho de petición de acceso a la información

Honorable presidente, cordial saludo.

Atendiendo su oficio recibido en la fecha mayo 18 de 2023, con radicado **No EXT-QUILLA-23-076579**, el cual fue dirigido al señor JOSE MANUEL VEGA LOPEZ, Tesorero Distrital, me permito dar respuesta a la solicitud de información que se relaciona a continuación y de acuerdo con la remisión que hicieron de dicha comunicación para que fuera respondida por la Oficina de Contabilidad.

Al respecto, queremos aclarar que la información que les será suministrada por la Oficina de Contabilidad corresponde a los movimientos contables que se encuentran registrados en la contabilidad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

De acuerdo con lo anterior y en atención a su solicitud, a continuación, me permito responder su derecho de petición, atendiendo el mismo orden en el cual fue formulado.

1. **Certificarme el monto adeudado por pagar a la fecha de corte MAYO 18-2023, por concepto del contrato de prestación de servicios suscrito entre el Distrito de Barranquilla y la Caja de Compensación Familiar -Cajacopi para el desarrollo de las actividades de Bienestar Social a los empleados públicos del Distrito de Barranquilla, asumidas y realizadas por Cajacopi durante los años: 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.**

Según su solicitud se requiere la información a fecha de mayo 18 de 2023, pero en la presénte respuesta, esta se ha tomado al corte del 23 de mayo de 2023.

En consecuencia, a continuación, se presenta información sobre los siguientes montos pagados durante los años 2019-2020-2021-2022-2023, luego de revisar la contabilidad del Distrito de Barranquilla, así como información de los valores pendientes de pago, de acuerdo con la siguiente estructura:

Año 2019:

Por el año 2019, el Distrito de Barranquilla efectuó un pago por valor de $600.000.000, formalizado el 10/3/2020 mediante el comprobante de egreso CE4272, por el contrato 012019003368, información que se encuentra certificada según el Certificado de Pagos No. 3543, adjunto a la presente comunicación y que contiene la relación adicional de otro tipo de información presupuestal.

Ahora bien, según información suministrada a la Oficina de Contabilidad, de parte de la Oficina de Cuentas de la Secretaría General del Distrito, se encuentran pendientes montos por pagar por valor de $600.000.000 y $800.000.000, que equivalen a la suma de $1.400.000.000.

Año 2020:

Por el año 2020, el Distrito de Barranquilla efectuó 3 pagos por valor de $1.000.000.000, formalizados en el año 2021, por el contrato 012020003114, información que se encuentra certificada según el Certificado de Pagos No. 3544, adjunto a la presente comunicación y que contiene la relación adicional de otro tipo de información presupuestal.

La información de los pagos se presenta en el siguiente cuadro No. 1.

Cuadro No. 1

Número egreso	Fecha egreso	Valor pagado
CE 37149	29/11/2021	$400.000.000
CE 37155	29/11/2021	$300.000.000
CE 37152	29/11/2021	$300.000.000
		$1.000.000.000

Según información suministrada a la Oficina de Contabilidad, de parte de la Oficina de Cuentas de la Secretaría General del Distrito, no se encuentran pendientes montos por pagar por el contrato 012020003114 que corresponde a la vigencia 2020.

Año 2021:

Por el año 2021, el Distrito de Barranquilla efectuó 3 pagos por valor de $1.400.000.000, así como 1 pago por valor de $664.900.000, por un valor total de $2.064.900.000, formalizados en el año 2022, por el contrato 012021002118 y el contrato adicional CD-02-2021-1845, información que se encuentra certificada según el Certificado de Pagos No. 3545, adjunto a la presente comunicación y que contiene la relación adicional de otro tipo de información presupuestal.

La información de los pagos se presenta en el siguiente cuadro No. 2.

Cuadro No. 2

Número egreso	Fecha egreso	Valor pagado
CE 2200001726	18/04/2022	$420.000.000

Número egreso	Fecha egreso	Valor pagado
CE 2200001729	18/04/2022	$560.000.000
CE 2200001727	13/04/2022	$420.000.000
		$1.400.000.000
CE1463	11/02/2022	$664.900.000
		$2.064.900.000

Según información suministrada a la Oficina de Contabilidad, de parte de la Oficina de Cuentas de la Secretaría General del Distrito, no se encuentran pendientes montos por pagar por el contrato 012021002118 que corresponde a la vigencia 2021.

Año 2022:

Durante el año 2022, el Distrito de Barranquilla efectuó un pago por valor de $374.720.964, formalizado el 17/3/2023 mediante el comprobante de egreso CE5504, por el contrato CD-02-2022-2553, información que se encuentra certificada según el Certificado de Pagos No. 3546, adjunto a la presente comunicación y que contiene la relación adicional de otro tipo de información presupuestal.

Ahora bien, según información suministrada a la Oficina de Contabilidad, de parte de la Oficina de Cuentas de la Secretaría General del Distrito, se encuentran pendientes montos por pagar por valores de $6.279.036, por contrato adicional al contrato CD-02-2022-2553 y las sumas de $557.700.000, $557.700.000 y $743.600.000, por el contrato CD-02-2022-2553, sumas que equivalen a un total de $1.859.000.000.

Año 2023:

En cuanto al año 2023, la Oficina de Contabilidad no ha recibido información acerca de los montos pendientes de pago, saldos que se han confrontado con los libros contables del Distrito, de los cuales no se encuentran registros por este concepto.

2. En el evento de existir una deuda acumulada, se nos suministre fecha en la cual se cancelará esta obligación y las razones jurídica y legales de su no pago, teniendo en cuenta que esto viene ocasionando el incumplimiento del ACUERDO COLECTIVO 2021-2023 y la parálisis de las actividades de bienestar social desarrolladas por Cajacopi.

Con el fin de atender su solicitud en este segundo punto de su petición, y de acuerdo con lo mencionado en el punto 1 de la presente comunicación, en referencia a la deuda por los años 2019 y 2022, la programación tentativa y propuesta e informada a la Oficina de Contabilidad sería la siguiente.

Saldo 2019 $1.400.000.000.

Junio 30 de 2023	$500.000.000
Julio 31 de 2023	$500.000.000
Agosto 31 de 2023	$400.000.000

Saldo 2022 $1.859.000.000 más $6.279.036.

Julio 31:	$ 500.000.000
Agosto 31:	$1.000.000.000
Septiembre 15:	saldo

En espera que le sirva la anterior información para sus propósitos, quedando atenta a resolver cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

DORIS TORRES CASTILLO
Jefe Oficina de Contabilidad
Secretaria de Hacienda Distrital

Anexos. Certificados de pagos Nos. 3543-3544-3545-3546.

Proyecto: Luis Alfredo Rivero Amaris
Revisó: Enrique Márquez Vergara- Asesor externo

ENRIQUE J. MARQUEZ VERGARA
C.C. No. 7.461.604 de Barranquilla
Contador Público
T.P. 27.651 - T
Calle 94 No. 52-30 Apto 2C
Teléfono 357-14-94
Celular 314-5810646
Barranquilla, Colombia
Barranquilla, junio 6 de 2023

ANÁLISIS INFORMACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA COMO ACCIONISTA DE PUERTA DE ORO SOBRE BENEFICIARIO FINAL

1. ANTECEDENTES

El pasado 5 de junio, la Oficina de Contabilidad remite copia de correos electrónicos cursados en referencia a una solicitud que hace la empresa PUERTA DE ORO para diligenciar un formato en relación con el concepto de beneficiario final, presentando el siguiente requerimiento.

He recibido de la Secretaría Jurídica este formato, que asumo es para diligenciar por el Distrito como inversionista mayoritario en Puerta de Oro.

A continuación, me permito poner en contexto a la Oficina de Contabilidad sobre el tema que nos ocupa.

Con fecha julio 29 de 2022, se elaboró un comunicado referente a **APLICACIÓN NORMA SOBRE BENEFICIARIO FINAL,** el cual, presentaba un análisis de la resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021, por la cual se reglamentan los artículos 631-5 y 631-6 del Estatuto tributario, documento que posteriormente fue actualizado con fecha octubre 12 de 2022, con el **COMUNICADO SOBRE CORRECCIÓN NORMA SOBRE BENEFICIARIO FINAL**, al producirse una modificación a la norma inicial, representada en la resolución 000037 del 17 de marzo de 2022.

Mediante la resolución 001240 del 28 de septiembre de 2022, se modifica nuevamente lo relativo al beneficiario final, en referencia a las fechas límite para suministrar información y hacer inscripción.

La normatividad del concepto de beneficiario final se establece en los siguientes documentos.

Artículo 631-5 del Estatuto tributario-Artículo 631-6 del Estatuto tributario -Resolución 164 del 27/12/2021 y Resolución 037 del 17/03/2022.

En el primer documento del 29 de julio de 2022, se habían incorporado las 2 siguientes conclusiones.

CONCLUSIÓN 1

El artículo 5 de la resolución 164 de 2021 establece que las siguientes entidades, no están obligados a suministrar información en el RUB (Registro único de Beneficiarios Finales).

Las entidades, establecimientos y organismos públicos, entidades descentralizadas y sociedades nacionales en las que el 100% de su participación sea pública.

ENRIQUE J. MARQUEZ VERGARA
C.C. No. 7.461.604 de Barranquilla
Contador Público
T.P. 27.651 - T
Calle 94 No. 52-30 Apto 2C
Teléfono 357-14-94
Celular 314-5810646
Barranquilla, Colombia

En el nivel territorial se incluirían como exceptuados a los Departamentos, Distritos, Municipios, Universidades públicas, Establecimientos públicos, Empresas industriales y comerciales del Estado, en las cuales, el 100% de su participación sea pública.

A nivel individual, considero que se tendrían como no obligados, a nivel distrital, siempre y cuando cumplan que el 100% de su participación sea pública, o sea, cualquier entidad que lo cumpla.

Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Los establecimientos públicos que figuran en el Presupuesto distrital (Agencia Distrital de Infraestructura-Dirección Distrital de Liquidaciones- Barranquilla Verde-Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico-ITSA).

CONCLUSIÓN 2

Las sociedades de economía mixta del nivel distrital (ALUMBRADO PÚBLICO- TRIPLE A- PUERTA DE ORO- TRANSMETRO) no se exceptúan de esta obligación.

De otro lado, en el comunicado inicial del 29 de julio de 2022 se menciona lo siguiente, resaltando con negrilla, la parte final del comentario presentado.

El objetivo de estas normas es para verificar las personas naturales que se encuentran detrás de una organización, razón por la cual, su reporte es sobre personas naturales, nacionales o extranjeras, que ejerzan el control efectivo y/o final y que tomen decisiones en la entidad, ya sea en forma directa o indirecta. En definitiva, se requiere verificar quienes son los propietarios reales de las sociedades, que sean personas naturales.

El párrafo anterior, se refiere a documentar información sobre las personas naturales que sean propietarias de personas jurídicas, con y sin ánimo de lucro, la cual debe ser reportada a la DIAN en unas fechas establecidas y de manera electrónica.

Otro comentario incluido en el documento del 29 de julio de 2022 es el siguiente, en el sentido de considerar cuales son las personas jurídicas que se mencionan en las normas aludidas.

Las personas jurídicas que se relacionan en estas normas, son las personas jurídicas, con y sin ánimo de lucro, es decir, todas las que sean entes jurídicos. Aquí se incluyen, los colegios, Universidades, Propiedad Horizontal, asociaciones, corporaciones, fondos de empleados, cooperativas, patrimonios autónomos.

De acuerdo con todo lo anterior, la empresa PUERTA DE ORO, en su calidad de persona jurídica y de sociedad de economía mixta, en la cual, el Distrito de Barranquilla como accionista mayoritario, requiere diligenciar una información a fin de cumplir con la norma que se ha estado comentando y que no le aplica al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por estar expresamente excluida, como se observa en la conclusión 1 del primer documento que se le remitió a la Oficina de Contabilidad, de fecha 29 de julio de 2022 y que nuevamente se menciona en el presente punto 1.

ENRIQUE J. MARQUEZ VERGARA
C.C. No. 7.461.604 de Barranquilla
Contador Público
T.P. 27.651 - T
Calle 94 No. 52-30 Apto 2C
Teléfono 357-14-94
Celular 314-5810646
Barranquilla, Colombia

2. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

En los correos electrónicos cursados para la solicitud de la Oficina de Contabilidad, aparece un correo remitido por PUERTA DE ORO a sus accionistas, en el cual solicita colaboración y apoyo para diligenciar información en el archivo en excell adjunto a dicho correo.

El artículo 6 de la resolución 164 de 2021 establece criterios para la determinación del beneficiario final de las personas jurídicas y de las estructuras sin personerías jurídicas, lo cual viene regulado desde el artículo 631-5 del Estatuto tributario.

A) Son beneficiarios finales de la persona jurídica las siguientes:

1. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en cinco por ciento (5%) o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica; y

2. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, por cualquier otro medio diferente a los establecidos en el numeral anterior del presente artículo; o

3. Cuando no se identifique ninguna persona natural en los términos de los dos numerales anteriores del presente artículo, se debe identificar la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

Según lo anterior, la información que se debe diligenciar corresponde al beneficiario final de la persona jurídica, por lo cual, en consecuencia, en lo relativo a PUERTA DE ORO, para el caso que nos ocupa en relación al Distrito de Barranquilla, en calidad de accionista, no es una persona natural, mencionadas en los numerales 1 y 2, por lo cual, según mi interpretación, debe aplicarse el numeral 3, es decir el representante legal del Distrito.

El artículo 8 de la resolución 164 de 2021 establece contenido del Registro único de Beneficiarios Finales (RUB), de los obligados a suministrar información en el RUB, que para el caso que nos ocupa, correspondería a la información respecto del representante legal del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, como mencionamos en el párrafo anterior.

A continuación, me permito transcribir dicho artículo 8 de la resolución 164 de 2021.

ARTÍCULO 8o. CONTENIDO DEL REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES (RUB). Los obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB) deberán indicar la siguiente información respecto de cada uno de sus beneficiarios finales, según el caso:

1. Tipo de documento

ENRIQUE J. MARQUEZ VERGARA
C.C. No. 7.461.604 de Barranquilla
Contador Público
T.P. 27.651 - T
Calle 94 No. 52-30 Apto 2C
Teléfono 357-14-94
Celular 314-5810646
Barranquilla, Colombia

2. Número de identificación y país de expedición

3. Número de Identificación Tributaria (NIT) o equivalente funcional y país de expedición

4. Nombres y apellidos

5. Fecha y país de nacimiento

6. País de nacionalidad

7. Ubicación, incluyendo la siguiente información: País de residencia, departamento o estado, ciudad, dirección, código postal, correo electrónico

8. Criterios de determinación del beneficiario final

9. Porcentaje de participación en el capital de la persona jurídica

10. Porcentaje de beneficio en los rendimientos, resultados o utilidades de la persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar

11. Fecha desde la cual tiene la calidad de beneficiario final o existe la condición

12. Fecha desde la cual deja de tener la calidad de beneficiario final o de existir la condición.

PARÁGRAFO 1o. Los porcentajes que se deben indicar en el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB) deben corresponder a los porcentajes de participación o beneficio de cada beneficiario final, considerados de manera individual y no conjuntamente.

Este contenido de información es el mismo que aparece en la hoja de excell del correo electrónico que envió PUERTA DE ORO y que debe diligenciar la Oficina de Contabilidad, con respecto a la información del señor JAIME PUMAREJO HEINS, alcalde distrital de Barranquilla.

ENRIQUE J. MARQUEZ VERGARA
C.C. No. 7.461.604 de Barranquilla
Contador Público
T.P. 27.651 - T
Calle 94 No. 52-30 Apto 2C
Teléfono 357-14-94
Celular 314-5810646
Barranquilla, Colombia

3. ACTUALIZACIÓN DEL RUT

De otro lado, en el artículo 9 de la resolución 164 de 2021 se establece la actualización del RUT con el código por la responsabilidad correspondiente a "Informante Beneficiarios Finales", el cual transcribimos, a continuación.

ARTÍCULO 9o. SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES (RUB). El suministro de la información se deberá realizar a través del sistema electrónico del Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB) de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares que se encuentren obligadas a inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) y que de acuerdo con el artículo 4 de la presente Resolución estén obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB), deben actualizar de manera previa su Registro Único Tributario (RUT) incluyendo la responsabilidad correspondiente a "Informante Beneficiarios Finales".

Considero que esta actualización del RUT le corresponde efectuarla a PUERTA DE ORO, en su calidad de obligado a inscribirse en el RUB y NO al Distrito de Barranquilla, por cuanto se encuentra excluido, de acuerdo con la conclusión 1 del documento de julio 29 de 2022 y que relacionamos en el punto 1 del presente documento.

4. FECHA DE REPORTE

La fecha de reporte a través del sistema electrónico del RUB de la DIAN fue definida inicialmente mediante la resolución 164 de 2021 y ha sido modificada 2 veces, quedando en definitiva establecida para el 31 de julio de 2023, de acuerdo con la resolución 1240 de 2022.

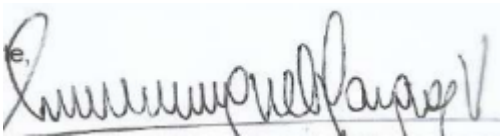
ARTÍCULO 10. OPORTUNIDAD DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES - RUB. <Artículo modificado por el artículos 1 de la Resolución 1240 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> El suministro inicial de la información en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB debe efectuarse de manera electrónica por parte de las personas jurídicas, estructuras sin personería jurídica o similares, constituidas, creadas y/o obligadas al 31 de mayo de 2023, a través de los sistemas informáticos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, a más tardar el 31 de julio de 2023, proporcionando la información correspondiente a la fecha en que se efectúa el suministro de la información.

Esta fecha de reporte queda a cargo de PUERTA DE ORO.

En consecuencia, el Distrito de Barranquilla, por intermedio de la Oficina de Contabilidad debe diligenciar la información del representante legal y remitirla a PUERTA DE ORO, en la fecha solicitada que, según el correo electrónico remitido, debe ser enviada entre el 15 y 30 de junio de 2023, para poder entregarla a la DIAN, antes de la fecha límite estipulada del 31 de julio de 2023.

ENRIQUE J. MARQUEZ VERGARA
C.C. No. 7.461.604 de Barranquilla
Contador Público
T.P. 27.651 - T
Calle 94 No. 52-30 Apto 2C
Teléfono 357-14-94
Celular 314-5810646
Barranquilla, Colombia
En espera que estos comentarios le sirvan para sus propósitos.

Cordial saludo.



ENRIQUE MARQUEZ VERGARA

Contratista- Asesor externo

Barranquilla, 30 mayo de 2023

Doctora
Myriam Yaneth Páez Páez
Oficina de Control Interno
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Myriam.Paez@minhacienda.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: SALDO CUENTA 1904-PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO

Respetada Doctora Myriam, cordial saludo.

De acuerdo con su solicitud y una vez aclarado por correo electrónico el motivo de la misma, nos permitimos confirmarle que el saldo de los recursos recibidos en administración en el FONPET, con corte a 31 de diciembre de 2022, equivale a la suma de **$342.982.121.400,74**, valor que se ha registrado en la cuenta 1904-PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO, establecida en el Catálogo General de Cuentas del Marco normativo para entidades de gobierno, concepto que corresponde a los recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por dichos beneficios**.**

Lo anterior en atención a los lineamientos referidos por la Contaduría General de la Nación en el **PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS RELACIONADOS CON EL PASIVO PENSIONAL Y CON LOS RECURSOS QUE LO FINANCIAN**, de acuerdo con lo establecido por la Resolución 064 de 2022.

Esta información es suministrada por la Oficina de Contabilidad del Distrito Especial, Industrial y Portuario del Distrito de Barranquilla, para atender requerimiento de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante auditoría que está realizando a los Estados contables de la Unidad Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales- FONPET.

Atentamente,

DORIS TORRES CASTILLO
Jefe Oficina Contabilidad
Secretaria de Hacienda Distrital

Proyectó: Auristela Hernández.

Revisó: Enrique Márquez-Asesor.

QUILLA-23-092717
Barranquilla, 19 de mayo de 2023
SH-OC-470-2023

Señores
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DRA. ROCIO PEREZ
Sub Contador General
Calle 26 No. 69- 76 Edificio Elementos Torre 1
Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE CONSULTA POR TRATAMIENTO CONTABLE EN EL INVENTARIO DE MATERIALES Y SUMINISTROS.

En el marco de la Auditoria financiera que lleva a cabo la Contraloría Distrital de Barranquilla al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, realizan una observación mencionando uso indebido de la cuenta **1514** de **inventario de materiales y suministros**, manifestando el órgano de control que los materiales consumibles como papelería y tóneres usados en las diferentes secretarías de la Alcaldía, no debían manejarse en esta cuenta contable.

Por lo anterior y con base en lo establecido en nuestra política contable sustentada en la Resolución 533 de 2015 Marco normativo para entidades de gobierno en su Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos y sus actualizaciones, se dio respuesta al ente de control de la siguiente manera:

"La descripción hecha en el Catálogo General de Cuentas aplicable a entidades de gobierno, de la cuenta 1514 MATERIALES Y SUMINISTROS; indica que esta "Representa el valor de los elementos, distintos de materias primas, adquiridos o producidos para ser consumidos o utilizados en la producción de bienes y la prestación de servicios."

Teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, consisten en la prestación de servicios a la ciudadanía, en su gran mayoría a título gratuito o a precios de no mercado, por lo cual, en dicha cuenta 1514 hemos registrado los elementos de papelería y otros elementos de consumo, como tóneres, que se consumen por nuestros funcionarios en desarrollo de sus funciones y que están encaminadas a la prestación de servicios de cometido estatal a los ciudadanos.

Nuestra política contable, formalizada mediante el Decreto 543 de 2020, actualmente se encuentra establecida, en lo que corresponde al reconocimiento en la siguiente forma.:

"7. POLITICA CONTABLE PARA INVENTARIOS

7.1. Reconocimiento

Se reconocerán como inventarios, los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agrícolas, que se tengan con la intención de
a) comercializarse en el curso normal de la operación,
b) distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación,
c) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla reconoce como inventario los activos que han ingresado al Almacén del Distrito como donaciones y que salen de éste para ser distribuidos de forma gratuita, dicho proceso es reportado con sus respectivos soportes a la oficina de contabilidad para ser registrados en libros."

No obstante, atendiendo la observación realizada por el equipo auditor de la Contraloría distrital, en el año 2023 en mesa de trabajo, se les informó que la Oficina de Contabilidad procedería a realizar un análisis interno del tema con base en las políticas contables que haya establecido el Distrito de Barranquilla, además del hecho de acudir a la Contaduría General de la Nación, a fin de aclarar en forma definitiva este hallazgo, ya que la entidad se encuentra presta para acatar las recomendaciones indicadas."

En concordancia con lo expuesto con anterioridad, respetuosamente solicitamos un concepto que nos indique si el tratamiento que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla hoy le da a su inventario de elementos de consumo es el procedente y adecuado y si no es así, le agradecemos remitimos algunas recomendaciones aplicables al caso.

Ahora bien, la Oficina de Contabilidad ha revisado la Doctrina Contable que aparece en el Marco normativo para entidades de gobierno y encontramos los siguientes conceptos emitidos por la CGN y que podrían aplicar a este caso planteado, uno de los cuales fue solicitado por la Contraloría Departamental de Nariño.

DOCTRINA CONTABLE PÚBLICA COMPILADA ENERO A MARZO 2023
CONCEPTO No. 20231100008301 EL 17-03-2023
MARCO NORMATIVO Entidades de Gobierno
TEMA Inventarios Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores
SUBTEMA Tratamiento contable de bienes comprados por la entidad y entregados a título gratuito en un periodo contable posterior.

DOCTRINA CONTABLE PÚBLICA COMPILADA ENERO A DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO No. 20221100068751 DEL 22-11-2022
MARCO NORMATIVO Entidades de Gobierno
TEMA Inventarios Propiedades, planta y equipo
SUBTEMA Tratamiento contable de los bienes de consumo. Tratamiento contable de los bienes totalmente depreciados que siguen en uso por parte de la entidad

En su orden, dichos conceptos se refieren al umbral de materialidad y a que los activos cumplan los criterios definidos en el Marco Conceptual.

El concepto 202311000083010 de 17-03-2023, en sus conclusiones establece.

Con base en las consideraciones expuestas y de acuerdo con lo señalado en la Norma de Inventarios que aplicaba para el periodo de 2021, incluida en la modificación realizada en la Resolución 218 de 2020, los bienes que sean adquiridos por la entidad con la intención de ser distribuidos de forma gratuita se deben reconocer como parte de los inventarios de la entidad, siempre y cuando cumplan con los criterios definidos en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para su reconocimiento como activo y superen el umbral de materialidad definido por la entidad en su manual de políticas contables.

Por su parte, el concepto 20221100068751 de 22-11-2022, en sus conclusiones establece lo siguiente, con indicación de las cuentas contables afectadas.

Así pues, la entidad al realizar la compra de elementos de consumo tendrá que determinar si estos cumplen con los criterios contables para ser reconocidos como activos, además, considerará la materialidad del bien adquirido para el reconocimiento, y registrará la adquisición de estos debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1514-MATERIALES Y SUMINISTROS, y acreditará la subcuenta 240101-Bienes y servicios de la cuenta 2401-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES.

En la medida en que estos materiales sean consumidos en la prestación del servicio, la entidad deberá reconocer en ese momento dicha situación, para lo

cual debitará la subcuenta y cuenta correspondiente del gasto, y acreditará la subcuenta correspondiente al material de la cuenta 1514-MATERIALES Y SUMINISTROS. De esta manera, al efectuar el cierre contable, los estados financieros reflejarán los materiales que se encuentran almacenados por la entidad. Ahora bien, si los bienes de consumo representados en materiales y suministros que se destinan para uso administrativo de la entidad en cumplimiento de sus actividades ordinarias, y que por sus características no cumplen con los criterios para su reconocimiento como activos se reconocerán como gasto en las subcuentas que correspondan de la cuenta 5111-GENERALES, implementando mecanismos de control que considere pertinente para la gestión y administración de estos.

De todos modos, conseguimos los 2 conceptos anteriores, emitidos por la CGN, sobre los cuales, les preguntamos si se encuentran actualizados para que puedan usarse como referencia en el manejo contable de la Oficina de Contabilidad.

Para el caso del Distrito de Barranquilla, los bienes de consumo fundamentalmente son adquiridos, pero la inquietud se refiere a sí dentro de estos se pueden incluir a los activos reconocidos como inventario que han ingresado al Almacén del Distrito como donaciones, aun cuando su objetivo final sea para ser distribuidos de forma gratuita.

De otro lado, observamos que en la política contable de los inventarios no tenemos definida la materialidad como si se ha realizado para la Propiedad, Planta y Equipo, de acuerdo con la siguiente leyenda consignada en su parte pertinente, que bien podría ser incluida en la política contable de inventarios.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla establece en este rubro, que serán materiales las partidas que sean superiores a 2 salarios mínimos legales vigentes.

Quedamos atentos a su pronta respuesta para efectos de realizar los ajustes necesarios en el manejo contable y en la actualización de las políticas contables.

Cordialmente,

DORIS TORRES CASTILLO
Jefe de Oficina
Oficina de Contabilidad

Proyectó: Aury Ricardo. Contratista
Revisado: Enrique Márquez Vergara-Asesor externo

ACTA DE MESA DE TRABAJO VIRTUAL DEL 14 DE ABRIL DE 2023.

El día 14 de abril de 2023, se reunieron a través de la plataforma Meet, las personas abajo relacionadas para realizar mesa de trabajo sobre el desarrollo del estado de flujo de efectivo en el programa financiero Treasury:

Asistente	Entidad	FIRMA
Enrique Márquez	Infortributos	
Oscar Camacho	Infortributos	
Sindy Ramos	Infortributos	
Indira Acuña	DEIP de Barranquilla	
Doris Torres	DEIP de Barranquilla	
Danny Tapia	DEIP de Barranquilla	

Desarrollo de la mesa de trabajo

Toma la palabra la Ingeniera Cindy Ramos y explica las generalidades del esquema de flujo de efectivo que han venido trabajando y que se basa en la conciliación de las variaciones entre el saldo al inicio del periodo y el saldo al final del periodo de las cuentas de efectivo y equivalentes al efectivo con las variaciones del mismo intervalo de todas las cuentas del estado de situación financiera.

El Dr. Enrique Márquez da más detalles del método a utilizar bajo este esquema de flujo de efectivo y explica que en cuanto a las cuentas correlativas; que son aquellas que se deben comparar para la presentación en los estados financieros, como Propiedades planta y equipo y sus respectivas depreciaciones y el deterioro acumulado; los intangibles con sus depreciaciones y deterioros; etc., en el preflujo de efectivo se deben netear sus variaciones y dependiendo del resultado se tomarán como un uso o una fuente.

La Ingeniera Sindy Ramos manifiesta que es necesario que la oficina de contabilidad le confirme si las cuentas que están relacionadas en el esquema de flujo de efectivo están clasificadas de forma correcta en las actividades de operación, de inversión o de financiación; teniendo en cuenta que la oficina de contabilidad en la pasada mesa de trabajo hizo unas observaciones al respecto.

La Doctora Doris Torres pregunta a los representantes de Infortributos. ¿en qué fecha entregarán el aplicativo de flujo de efectivo? e informa que a más tardar el 30 de abril de 2023 debe presentar dicho estado. A lo que la ingeniera Cindy responde que faltan todavía hacer que el aplicativo ejecute el pre-flujo de efectivo, darle la parametrización para el tratamiento que deben tener las cuentas correlativas y marcarlas.

La doctora Doris Torres le expresa que envíe a la oficina de contabilidad el formato en su versión actual para hacer la validación de este.

La Ingeniera Indira propone que para agilizar el proceso se realicen mesas de trabajo semanal para monitorear el progreso del aplicativo y tener una permanente retroalimentación. Por último, los asistentes acuerdan los siguientes compromisos:

Compromisos

Ítem	Responsable	Compromiso
1.	Infortributos	Enviar el día 14 de abril de 2023 el esquema actualizado del reporte a la oficina de contabilidad para que esta dependencia efectúa la validación de la ubicación de las cuentas en las actividades de operación, inversión y financiación.
2.	Oficina de Contabilidad	Informar a infortributos el martes 18 de abril de 2023, sobre si está correcta o no la clasificación de las cuentas en los tres tipos de actividades que contiene el estado de flujo de efectivo.
3.	Infortributos	Actualizar el aplicativo en los siguientes aspectos: Mostrar Pre-flujo de efectivo Marcación de cuentas correlativas Parámetros de cuentas correlativas Presentarlo a oficina de contabilidad para retroalimentación en mesa de trabajo a realizarse en la semana del 17 al 21 de abril de 2023.

Para constancia firman los asistentes a los 14 días del mes de abril de 2023.

Enrique Márquez Infortributos _____

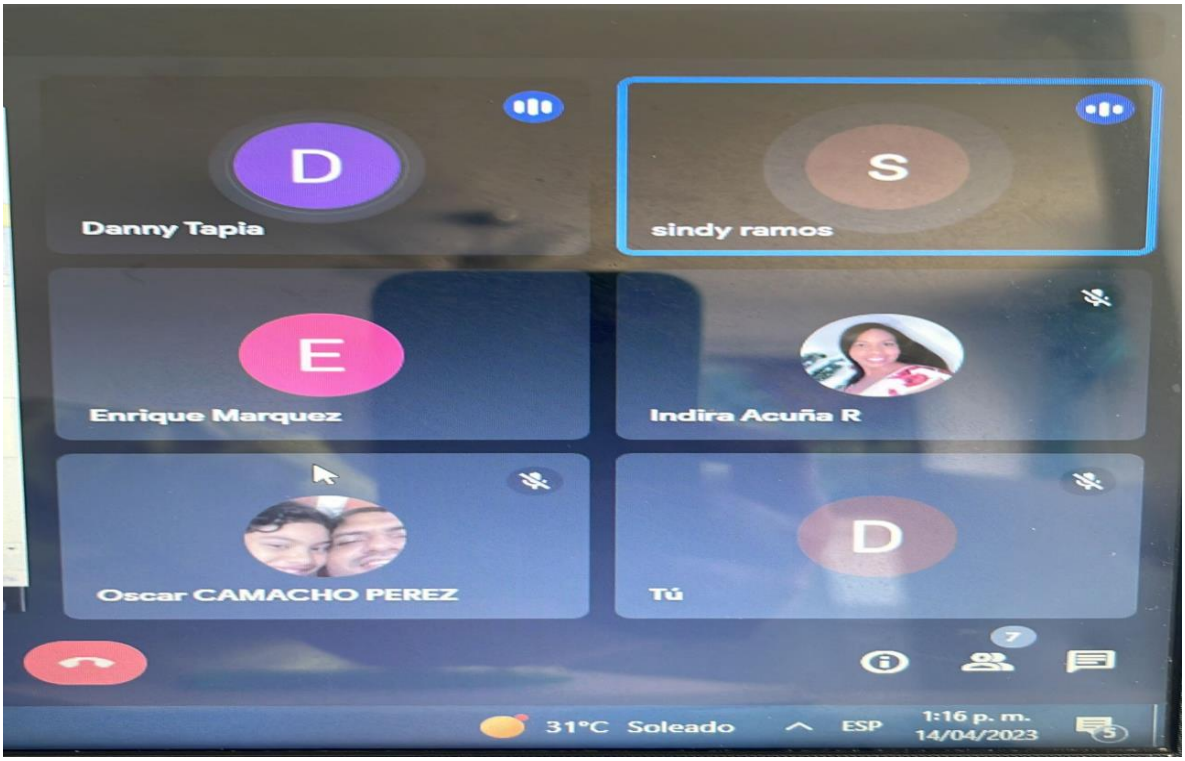
Oscar Camacho Infortributos _____

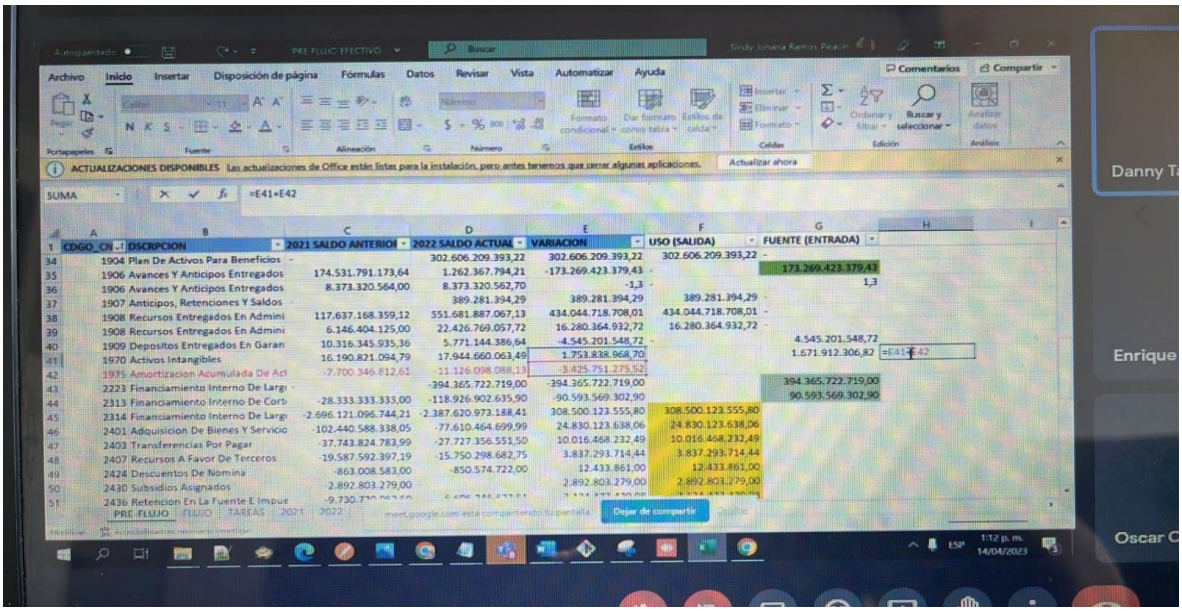
Sindy Ramos Infortributos _____

Indira Acuña DEIP de Barranquilla _____

Doris Torres DEIP de Barranquilla _____

Danny Tapia DEIP de Barranquilla _____





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

SC-CER103099 SA-CER756031

Código:MA-GH-F-013

FORMATO ASISTENCIA EVENTOS INTERNOS

Fecha: Junio 16 de 2023	**Hora:** 9:00 am - 12:30 pm.	**Intensidad horaria:** 3:30 minutos	
Tipo evento:	☐ Capacitación ☐ Reunión ☒ Asesoría ☐ Comité ☐ Otro cual:	**Tema:** Revisión de libros contables con la normativa.	
Objetivo: Revisar los libros oficiales del D.E.I.P.		**Facilitador:** Enrique Marquez Vergara	

No.	Nombres y apellidos	Cédula	Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Firma
1	Doris Torres Castillo	32752027	Contabilidad	Jefe oficina	dtorres@barranquilla.gov.co	
2	Enrique Joaquin Marquez Vergara	7461609	Asesor externo	Asesor externo	enriquemv51@gmail.com	
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Aprobación 06/06/2022
Versión 1.1

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

Código: EC-EC-F-019

ACTA DE EQUIPO DE MEJORAMIENTO

SECRETARIA / DEPENDENCIA	SECRETARIA DE HACIENDA-OFICINA DE CONTABILIDAD
FECHA	JUNIO 16 DE 2023
HORA	9:00 AM A 12:30 PM
FACILITADOR DEL EQUIPO	DORIS TORRES CASTILLO
CARGO	JEFE OFICINA DE CONTABILIDAD

ASISTENTES A LA REUNION	**TEMAS TRATADOS**
ENRIQUE MARQUEZ VERGARA Y DORIS TORRES CASTILLO	Revisión de las normas de proceso contable y sistema documental contable del D.E.I.P., sobre Libros, comprobantes y soportes de contabilidad

ACCIONES ACORDADAS	**QUIEN LO HACE?**	**CUANDO?**	**CONTROL DEL FACILITADOR**
De acuerdo con la asesoría y resultado de la revisión de hoy, se procederá a redactar un acto administrativo sobre los libros de Contabilidad, comprobantes de contabilidad y soporte, basados en las normas de la CGN.	Danny Raúl Tapia Profesional Especializado de la Oficina de Contabilidad, con el apoyo del Equipo contable.	Una vez se haya proyectado el acto administrativo y se encuentre revisado y aprobado por la Secretaría Jurídica, se procederá a solicitar la mesa de trabajo, la fecha no debe superar el 31 de julio de 2023.	Decreto acordal 0801 del 2020, el cual fue publicado en la Gaceta 0729-2 publicada el 9 de diciembre de 2020, suministrado por la Secretaría Jurídica.
Se solicitará mesa de Trabajo a la Gerencia de las TIC para revisión a detalle y presentación de la norma y los ajustes que se consideran se debe realizar en los comprobantes, libros y soportes de contabilidad que se generan de forma automática por el sistema financiero Treasury	Doris Torres jefe de Oficina solicitará la fecha para reunión con la Gerencia de las Tic para socializar el acto administrativo y los ajustes requeridos de mejora al software		Normas de proceso contable y sistema documental contable de la CGN.

OBSERVACIONES:
Se revisaron las normas de proceso contable y sistema documental contable expedidas por la Contaduría General de la Nación CGN, y su aplicación para el Distrito de Barranquilla, revisado con base en los documentos contables existentes en la entidad (Comprobantes, Libros y soportes de Contabilidad), en el sistema financiero Treasury

ANEXOS DE DOCUMENTOS REVISADOS


GACETA DISTRITAL

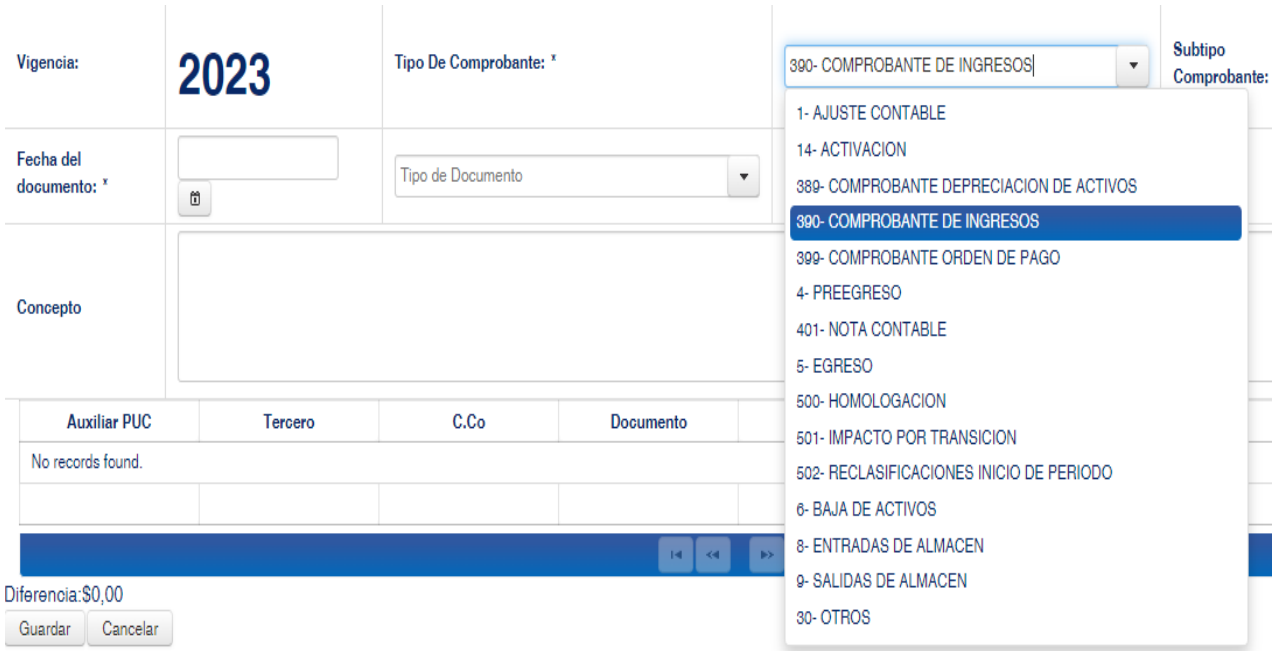
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

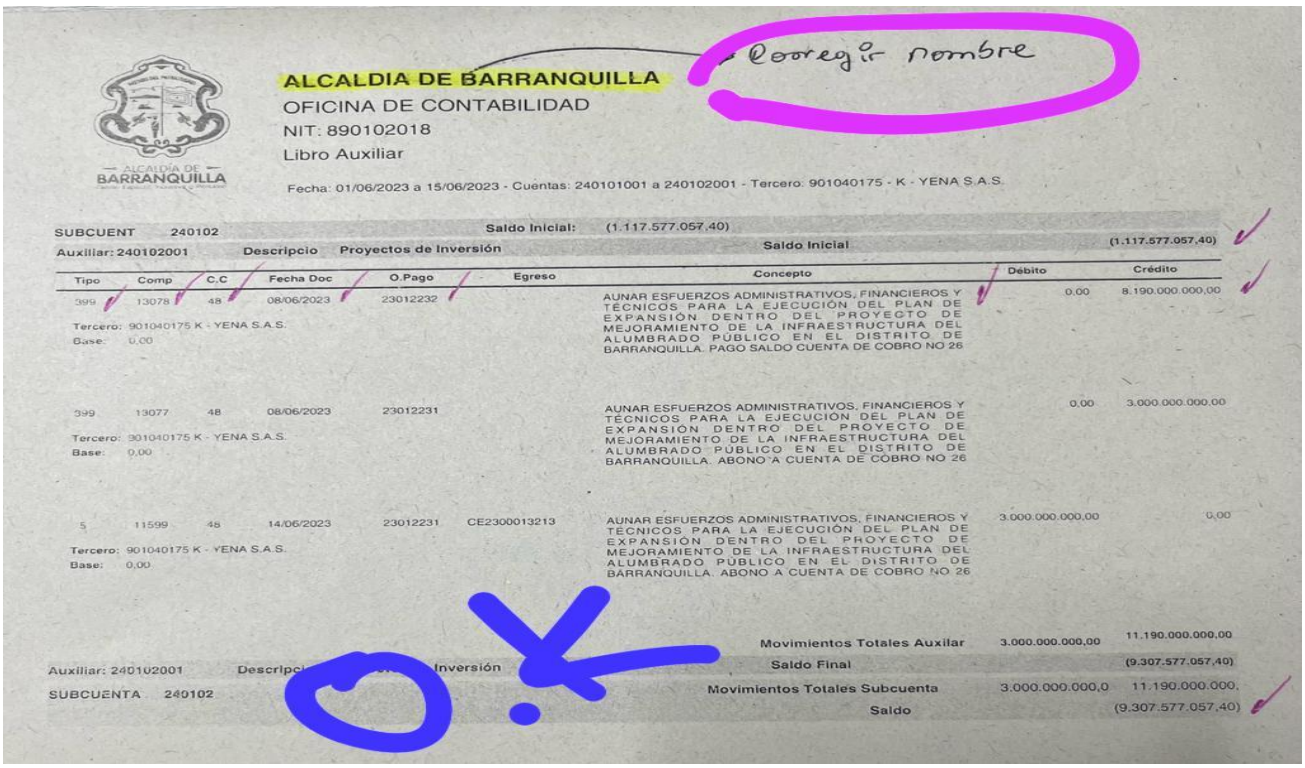
No. 729-2 • 9 diciembre de 2020

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Artículo 77. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - OFICINA DE CONTABILIDAD. Corresponde a esta dependencia, el cumplimiento de las siguientes funciones:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
Dirigir la elaboración de la información financiera de la Administración Central Distrital de Barranquilla, con base en las políticas, principios y normas que sobre contabilidad establezca la Contaduría General de la Nación.	Llevar la contabilidad de la administración central distrital y expedir manuales y circulares que impartan instrucciones a las dependencias que forman parte de la administración, con el fin que la información que generen y afecte la situación financiera en materia contable se elabore, presente y registre de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación.
	Elaborar los estados financieros de la Administración Central Distrital con sus anexos y notas explicativas, de conformidad con las directrices que para el efecto determine a Contaduría General de la Nación.
	Llevar los libros auxiliares de contabilidad de la Administración Central Distrital, que determine el Contador General de la Nación.


Vigencia:
2023
Tipo De Comprobante: *
390- COMPROBANTE DE INGRESOS
Subtipo Comprobante:
Fecha del documento: *
Tipo de Documento
Concepto
Auxiliar PUC
Tercero
C.Co
Documento
No records found.
1- AJUSTE CONTABLE
14- ACTIVACION
389- COMPROBANTE DEPRECIACION DE ACTIVOS
390- COMPROBANTE DE INGRESOS
399- COMPROBANTE ORDEN DE PAGO
4- PREEGRESO
401- NOTA CONTABLE
5- EGRESO
500- HOMOLOGACION
501- IMPACTO POR TRANSICION
502- RECLASIFICACIONES INICIO DE PERIODO
6- BAJA DE ACTIVOS
8- ENTRADAS DE ALMACEN
9- SALIDAS DE ALMACEN
30- OTROS
Diferencia:$0,00
Guardar
Cancelar


Corregir nombre
ALCALDIA DE BARRANQUILLA
OFICINA DE CONTABILIDAD
NIT: 890102018
Libro Auxiliar
Fecha: 01/06/2023 a 15/06/2023 - Cuentas: 240101001 a 240102001 - Tercero: 901040175 - K - YENA S.A.S.
SUBCUENT 240102
Saldo Inicial: (1.117.577.057,40)
Auxiliar: 240102001
Descripcio Proyectos de Inversión
Saldo Inicial (1.117.577.057,40)
Tipo Comp C.C Fecha Doc O.Pago Egreso Concepto Débito Crédito
399 13078 48 08/06/2023 23012232
Tercero: 901040175 K - YENA S.A.S.
Base: 0,00
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE EXPANSIÓN DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. PAGO SALDO CUENTA DE COBRO NO 26
0,00 8.190.000.000,00
399 13077 48 08/06/2023 23012231
Tercero: 901040175 K - YENA S.A.S.
Base: 0,00
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE EXPANSIÓN DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. ABONO A CUENTA DE COBRO NO 26
0,00 3.000.000.000,00
5 11599 48 14/06/2023 23012231 CE2300013213
Tercero: 901040175 K - YENA S.A.S.
Base: 0,00
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE EXPANSIÓN DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. ABONO A CUENTA DE COBRO NO 26
3.000.000.000,00 0,00
Movimientos Totales Auxilar 3.000.000.000,00 11.190.000.000,00
Saldo Final (9.307.577.057,40)
Auxiliar: 240102001 Descripci Inversión
SUBCUENTA 240102
Movimientos Totales Subcuenta 3.000.000.000,0 11.190.000.000,
Saldo (9.307.577.057,40)
OK

ALCALDIA DE BARRANQUILLA

OFICINA DE CONTABILIDAD

NIT: 890102018

Libro Auxiliar

Fecha: 01/06/2023 a 15/06/2023 - Cuentas: 240101001 a 240102001 - Tercero: 901040175 - K - YENA S.A.S.

SUBCUENT 240102 **Saldo Inicial:** (1.117.577.057,40)

Auxiliar: 240102001 **Descripcio** **Proyectos de Inversión** **Saldo Inicial** **(1.117.577.057,40)**

Tipo	Comp	C.C	Fecha Doc	O.Pago	Egreso	Concepto	Débito	Crédito
399	13078	48	08/06/2023	23012232		AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE EXPANSIÓN DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. PAGO SALDO CUENTA DE COBRO NO 26	0,00	8.190.000.000,00
Tercero: 901040175 K - YENA S.A.S.								
Base: 0,00								
399	13077	48	08/06/2023	23012231		AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE EXPANSIÓN DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. ABONO A CUENTA DE COBRO NO 26	0,00	3.000.000.000,00
Tercero: 901040175 K - YENA S.A.S.								
Base: 0,00								
5	11599	48	14/06/2023	23012231	CE2300013213	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE EXPANSIÓN DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. ABONO A CUENTA DE COBRO NO 26	3.000.000.000,00	0,00
Tercero: 901040175 K - YENA S.A.S.								
Base: 0,00								

Movimientos Totales Auxilar **3.000.000.000,00** **11.190.000.000,00**

Auxiliar: 240102001 **Descripcio** **Proyectos de Inversión** **Saldo Final** **(9.307.577.057,40)**

SUBCUENTA 240102 **Movimientos Totales Subcuenta** 3.000.000.000,0 11.190.000.000,

Saldo (9.307.577.057,40)

Elaboró: DTORRES	Imprimió: DTORRES	Fecha 16/06/2023 10.08 AM	IP Imprimió	181.49.136.188

Informática y Tributos
Contribuimos al mejoramiento de tu gestión

CÓDIGO: IT-CP-F-06	VERSIÓN: 02	FECHA: 23/MAR/2018

SOLICITUD N°
REQ 2023_0

N° REQUERIMIENTO	FECHA REQUERIMIENTO
00	24/05/2023

CLIENTE	PROYECTO	PRODUCTO	MÓDULO
BARRANQUILLA	TREASURY	TREASURY	CONTABILIDAD

REQUERIMIENTO
1 - Adecuación modulo retención en a fuente. 2- Deducciones libres 3- Dependiente economico

ANÁLISIS DE SOLICITUD REQUERIMIENTO

1- Adecuación modulo retención en a fuente

URL: /cuentas/deduccionesOrdenes

Creacion deducción al tercero: una vez creada la orden de pago las deducciones marcadas en la base de datos como UVT, en este caso la cod 40 "RETEFUENTE POR TABLA ART 383 CONTRATISTAS" debe llevar el acumulado del total de UVT por tercero en la vigencia actual, este acumulado no debe superar los 790 UVT, si esta deducción cod 40 es aplicada al tercero se debe acumular el total de UVT aplicados y adicionarlos a las próximas cuentas que presente dicho tercero si se le aplica esta deducción.

Tope de 790 UVT: una vez el tercero llegue a este tope de 790 UVT el sistema no debe permitir adicionarle a la orden de pago la deducción cod 40 "RETEFUENTE POR TABLA ART 383 CONTRATISTAS", el sistema alerta que el tercero ya cumplió on el total de UVT .

2- Deduciones lbres

URL: /cuentas/deduccionesOrdenes

Creación de nueva deducción libre sin tener en cuenta la base, no va a tener las restricciones de la cod 40 , para los casos de terceros que requieran que se les aplique un mayor valor retenido, se activara un campo para editar la base de retención una vez asignada, la nueva de deducción que se llamara " "RETEFUENTE POR TABLA ART 383 PARA MAYOR VALOR".

3- Dependiente economico

URL: cuentas/ordenDePago

Se coloca nueva option (botón o un check) cuando se va a crear la orden de pago para ingresar de forma manual el dependiente economico (creación nueva tabla ct_dependiente_economico relacionada con ct_orden_pago), una vez el usuario seleccione esta opcion el sistema pedirá la siguiente información de dependiente:

LEVANTAMIENTO D

Tipo de identificación : cedula, cedula de extranjería, tarjeta de identidad (campo not null)

Numero de identificación : numero de identificación del dependiente (campo not null)

Tipo de dependiente : hijo, hijastro, padre, madre (definir si falta algún tipo) (campo not null)

Primer apellido : primer apellido del dependiente (campor not null)

Segundo apellido: segundo apellido del dependiente (campo null)

Primer nombre: primer nombre del dependiente (campo not null)

Otros nombres: otros nombres del dependiente (campo null)

APROBADO POR (CLIENTE)		REPRESENTANTE EMPRESA	
FECHA APROBACIÓN		FECHA LEVANTAMIENTO	24/05/2023

ENRIQUE J. MARQUEZ VERGARA
C.C. No. 7.461.604 de Barranquilla
Contador Público
T.P. 27.651 - T
Calle 94 No. 52-30 Apto 2C
Teléfono 357-14-94
Celular 314-5810646
Barranquilla, Colombia
Barranquilla, junio 20 de 2023

COMENTARIOS GENERALES PUBLICACIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA DISTRITO

ANTECEDENTES

Luego de atender reunión celebrada en junio 16 de 2023 en las instalaciones de la Oficina de Contabilidad en el Edificio de la Alcaldía distrital en el Centro de Barranquilla, con la doctora DORIS TORRES, jefe de la Oficina, revisando las normas contables expedidas por la CGN con respecto a los libros, comprobantes y soportes de contabilidad, el suscrito efectuó un análisis a la publicación de los informes financieros en la página web de la Alcaldía distrital.

Lo anterior se realizó consultando la siguiente ruta en la página web.

- ✓ Transparencia
- ✓ 4. Planeación, Presupuesto e Informes
- ✓ 4.6 Información pública y/o relevante
- ✓ Estados financieros
- ✓ Documentos por categorías
- ✓ Informes financieros
- Informes financieros Agregados con Entes y Fondo de Servicios Educativos 2023
- Vigencias anteriores

Se anotaron los diferentes informes que aparecían publicados y se contrastó con las normas contables que rigen a las entidades de gobierno y se encontraron algunas inconsistencias en nombres y en los documentos publicados y en aquellos que debían ser presentados en página web.

CONCLUSIONES

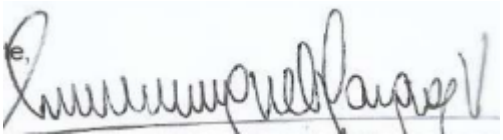
Se detectó que no aparece la publicación de los Informes financieros y contables al corte del 31 de marzo de 2023, documentos representados en el estado de Resultados y en el Estado de Situación Financiera, de acuerdo con lo establecido por la resolución 356 de 2022.

Deben modificarse algunos de los nombres que aparecen en la ruta final de la consulta de la información financiera del Distrito de barranquilla para igualarlos a lo que indican las normas contables establecidas por la CGM.

En posterior documento se hará una presentación con las observaciones y recomendaciones acerca de la publicación de la información financiera del Distrito de Barranquilla.

En espera que estos comentarios le sirvan para sus propósitos y puedan efectuarse las modificaciones para efectos de adecuarse a las normas contables expedidas por la CGN.

Cordial saludo.



ENRIQUE MARQUEZ VERGARA

Contratista- Asesor externo

ENRIQUE J. MARQUEZ VERGARA
C.C. No. 7.461.604 de Barranquilla
Contador Público
T.P. 27.651 - T
Calle 94 No. 52-30 Apto 2C
Teléfono 357-14-94
Celular 314-5810646
Barranquilla, Colombia

QUILLA-23-108204

Barranquilla, 9 de junio de 2023
SH-OC-538-2023

Señores
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DRA. ROCIO PEREZ
Sub Contador General
Calle 26 No. 69- 76 Edificio Elementos Torre 1
Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE CONSULTA POR TRATAMIENTO CONTABLE EN CUENTAS POR PAGAR RECONOCIDAS EN EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOSTERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mantiene unos saldos pasivos en sus estados financieros, producto de cuentas por pagar que han quedado pendientes de pago, dentro del acuerdo de reestructuración de pasivos en el marco de la Ley 550 de 1999, el cual terminó el 31 de diciembre de 2017, tal como lo estipula la constancia de terminación expedida por la Dirección de Apoyo Fiscal DAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita el 22 de febrero de 2018.

Es interés del Distrito de Barranquilla de cancelar dichos saldos, para lo cual acudimos a la Contaduría General de la Nación, solicitándoles un concepto acerca del tratamiento contable que se le debe dar a las cuentas por pagar, de acuerdo con el asunto de la referencia.

A continuación, presentamos los antecedentes de este tema.

ANTECEDENTES

El 27 de diciembre de 2002, el Distrito de Barranquilla suscribió un acuerdo de reestructuración de pasivos en el marco de la Ley 550 de 1999, en el cual se comprometió a cancelar obligaciones ciertas por $ 526.182 millones y contingentes por $ 107.151 millones en un plazo de 14 años y a adoptar medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto público y fortalecimiento de los ingresos propios.

El acuerdo fue modificado en dos oportunidades,
la primera en diciembre de 2004 con el objeto de financiar el déficit corriente generado en 2003 ($13.600 millones) y resolver el problema del incumplimiento del indicador de gasto de funcionamiento como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación definido en el acuerdo que se firmó con los acreedores en 2002;

la segunda en diciembre de 2008, debido a la generación de déficit corriente, déficit total y déficit presupuestal al cierre de 2007, así como la acumulación de un pasivo corriente de $147.809 millones.

Con la última modificación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, el Distrito pactó las condiciones para el pago de las obligaciones en él reconocidas en un plazo hasta el 31 de diciembre de 2017, destinando Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD). Así mismo para lograr el mejoramiento de los ingresos propios y la reducción de sus gastos adoptó entre otras medidas la optimización de los procesos tributarios.

El acuerdo terminó el 31 de diciembre de 2017, tal como lo estipula la constancia de terminación expedida por la Dirección de Apoyo Fiscal DAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita el 22 de febrero de 2018, como se evidencia en el documento que se presenta a continuación.

MinHacienda
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Certifica:

Que en el registro de inscripción relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, encontró formalizada la siguiente incripción de actos y/o documentos:

Entidad Territorial	BARRANQUILLA
Fecha de solicitud de inscripción	febrero 22, 2018
Identificación del solicitante	52502127
Apellidos del solicitante	PEREZ LIMAS
Nombres del solicitante	LEYI ANDREA
Fecha de la inscripción efectiva	febrero 22, 2018
Fecha del acto o documento a inscribir	febrero 22, 2018
Número del acto o documento a inscribir	CONSTANCIA DE TERMINACION
Titulo del acto o documento a inscribir	CONSTANCIA DE TERMINACION DEL ACUERDO DE RESTRUCTURACION DE PASIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SUS ACREEDORES, VIGENCIA HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2017
Número folios	3
Número anexos	
Descripción de anexos	
Entidad que produce el acto o documento a inscribir	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Organismo que produce el acto o documento a inscribir	DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL - PROMOTOR
Número de identidad de quien firma el acto o documento	52502127
Nombre de quien firma el acto o documento	LEYI ANDREA PEREZ LIMAS
Otras firmas en el acto o documento	

A la terminación del acuerdo se registraron en libros aquellos saldos pendientes por pagar que habían sido reconocidos, en espera que los beneficiarios allegaran al Distrito información y soportes para el pago de dichas cuentas, información que no fue recibida por este despacho.

Así las cosas, en la actualidad, el Distrito de Barranquilla, presenta en sus libros contables y en los estados financieros, saldos por pagar registrados de la siguiente manera:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IDENTIFICACION TERCERO	NOMBRE TERCERO	SALDO
251190550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 1 LABORALES	800037800	BANCO AGRARIO	33.523.863,00
251190550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 1 LABORALES	9138355	BLADIMIR ALVARADO RIOS	11.468.000,00
251190550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 1 LABORALES	32655215	DIANA MOLINA	15.748.187,00
251190550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 1 LABORALES	7479543	GUSTAVO CABARCAS	443.191,00
251190550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 1 LABORALES	32629398	JANETH MARIA GAMBOA DE RUIZ	21.292.846,00
251190550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 1 LABORALES	22185027	MARIA MONSALVE DE SOTO	4.343.307,00
251190550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 1 LABORALES	72222286	RICARDO PINEDA	12.623.996,00
251190550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 1 LABORALES	50900238	YOMAIRA DIAZ LACUSTRA	2.352.212,00
242402550	ACREENCIA LEY 550 grupo 2	802002879	BARRANQUILLA SANA E.P.S.	798.268.579,00
242402550	ACREENCIA LEY 550 grupo 2	900256	CAPRESUB	52.306.143,00
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	32772468	ALEIDA ALVAREZ TOVAR	2.266.083,00
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	17125286	ALEJANDRO RADA SOTOMAYOR	15.928.645,00
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	8729819	ALEXANDER RUIZ	279.319,00
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	800042379	ALI MOLINA Y CIA LTDA	3.777.815,00
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	8700063	ALVARO MENDOZA BARRIOS	970.290,00
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	72152484	ANTONIO LOPEZ RESTREPO	16.354.643,00
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	802000555	ASOCIACION CENTRO COMUNITARIO	9.835.927,15
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	23071631	BANQUETES BARRANQUILLA Y MESEROS ASOCIADOS	8.666.269,91

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IDENTIFICACION TERCERO	NOMBRE TERCERO	SALDO
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	7461989	BERCELAIS NIEBLES NOGUERA	49.133.302,00
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	4038296	CARLOS SALAZAR GUERRERO	1.840.546,14
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	8791445	CARLOS CASTANEDA LARA	3.505.720,20
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	860070246	COMPANIA DE VIGILANCIA TECNICA LIMITADA COVITECNICA LTDA	41.665.549,96
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	800176286	COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS OLIVOS - COOLIVOS	40.983.663,00
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	800209113	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION DE LA COMUNIDAD SOCIAL	4.725.786,31
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	84005730	DECAR GABRIEL SOLANO SOLANO	42.471.880,00
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	830437225	DEMIURGOS LTDA	20.757.063,00
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	171130710	EDUARDO SARMIENTO ARIAS	7.686.320,27
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	8715478	ERNESTO PENA PARRA	5.596.538,00
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	326243737	FOTOCOPIAS EQUIS	15.529.664,00
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	802012544	FUNDACION COMUN. DE TRANSF.SOCIAL	8.798.534,00
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	802012418	FUNDACION SOCIAL COMUNITARIA Y CULTURAL MUJERES EN ACCION	7.961.211,00
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	22425463	GLORIA ROSA DANETRA ESPINOSA	310.056,00
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	327110133	GRAFIGLAD IMPRESORES	119.456,00
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	19359581	HENRY AGUSTIN BURGOS MENDOZA	8.454.664,00
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	802042154	ICONAR LTDA	27.715.995,01
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	802000542	INCOPRO LTDA.	2.762.945,00
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	800012899	ITOMARQ LTDA.	3.167.178,00
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	32813088	IVETTE VALEGA CACERES	1.227.933,05
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	8715780	JAIME ROJAS	14.191.546,04
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	7465552	JOSE DOMINGO RESTREPO ESCOLAR	43.230,07

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IDENTIFICACION TERCERO	NOMBRE TERCERO	SALDO
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	72142585	JUAN CARLOS ROCHA	955.793,05
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	8684588	OMAR PLATA ACEVEDO	16.356.097,00
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	800029766	OPTICA PROFESIONAL	2.723.306,00
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	890111162	ORCARIBE LTDA	26.307.538,81
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	8676535	OSVALDO MARRUGO ORTEGA	16.665.965,00
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	800166644	PROYECTOS ESPECIALES DE SISTEMAS	11.893.034,00
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	7448246	ROBINSON COGOLLO ESPITIA	4.097.844,61
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	860050146	VIAS MODERNAS LTDA	6.447.386,76
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	8697576	WILLIAM QUINTERO ATHIAS	34.786.412,00
240101550	ACREENCIA LEY 550 GRUPO 4	12550486	YESID DEL CASTILLO MARTINEZ	11.133.129,53
TOTAL				$ **1.450.464.603,87**

Valor que asciende a $1.450.464.603,87.

Como se observa, en la relación anterior, aparecen saldos en las siguientes subcuentas contables: 240101-242402-251190, presentadas a nivel del tercero de la cuenta por pagar y con el auxiliar número 550 que identifica el Acuerdo de Reestructuración de la ley 550.

SOLICITUD

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos el concepto de la Contaduría General de la Nación para el tratamiento contable a aplicar, teniendo en cuenta que dichos saldos presentan a hoy más de 5 años en los estados financieros.

CONSIDERACIONES CONTABLES OFICINA DE CONTABILIDAD DISTRITO

Hemos encontrado en la Doctrina Contable Pública del Marco Normativo para entidades de gobierno, el siguiente concepto emitido por la CGN que puede aplicar para el caso de la consulta, del cual transcribimos la parte pertinente de las CONCLUSIONES del mismo documento.

CONCEPTO No. 20231100002931 DEL 15-02-2023
MARCO NORMATIVO Entidades de Gobierno
TEMA Marco Conceptual Cuentas por pagar
SUBTEMA Reconocimiento de un servicio prestado el último mes del año

Asimismo, el mencionado Marco Conceptual define los pasivos como una obligación presente de origen legal, para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos. Adicionalmente, la Norma de cuentas por pagar establece que se reconocerán en esta categoría del pasivo las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo o equivalentes al efectivo, por el valor de la transacción.

Lo anterior se complementa con la regulación contable pública representada en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizadas según lo dispuesto en la Resolución 331 de 2022, norma, que, para el caso de las cuentas por pagar, señala lo siguiente:

3. CUENTAS POR PAGAR
3.1. Reconocimiento Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento

Con estas normas contables, queda determinado que las obligaciones presentadas en la relación de los Antecedentes del presente documento, conforma un pasivo a la luz del Marco Conceptual y de las Normas del Marco Normativo para entidades de gobierno del Régimen de Contabilidad Pública en Convergencia con Estándares Internacionales de Información Financiera.

Ahora bien, otro concepto emitido por la CGN, en la Doctrina Contable Pública del Marco Normativo para entidades de gobierno, en la parte pertinente de las CONCLUSIONES del mismo documento, referido a las cuentas por cobrar, presenta algunas consideraciones que podrían tomarse para el caso de la consulta, aun cuando se refiera a otro elemento de los estados financieros de naturaleza distinta como las cuentas por pagar, las cuales iremos presentando y transcribiendo con algunos comentarios .Nos referimos al siguiente concepto.

CONCEPTO No. 20231100002871 DEL 15-02-2023
MARCO NORMATIVO Entidades de Gobierno

TEMA Cuentas por cobrar Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable SUBTEMA Deterioro y baja en cuentas de cuentas por cobrar

No obstante, habrá lugar a la baja en cuentas de las cuentas por cobrar, entre otras circunstancias, cuando estas representen derechos que:
.....

Respecto a la regulación contable pública, las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizadas según lo dispuesto en la Resolución 331 de 2022, señalan:

3.5. Baja en cuentas
5. Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire o se transfiera a un tercero o cuando el acreedor renuncie a ella.
6. La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja en cuentas y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.
7. Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación

De estas 3 condiciones para la presente consulta, consideramos que aplica la primera o sea el numeral 5, para dar de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar, aspecto que les agradecemos confirmar en la respuesta.

Este numeral 5 dice que "***cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire o se transfiera a un tercero o cuando el acreedor renuncie a ella.***" En consecuencia, se pregunta en esta consulta, si el documento que expide la Dirección de Apoyo Fiscal DAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita el 22 de febrero de 2018, conocido como constancia de terminación en el cual se certifica que el acuerdo terminó el 31 de diciembre de 2017, desde la normativa contable, permite establecer que las obligaciones han expirado y por lo tanto se pueden dar de baja.

DA

En caso de que sea positiva la respuesta, se pregunta adicionalmente, si se requiere otro documento contable, diferente al Acta de depuración que suscribirá el representante legal del Distrito de Barranquilla, previa recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

De otro lado, para efectos de la presente consulta, tomamos otra de las conclusiones del segundo concepto presentado sobre cuentas por cobrar, como se observa a continuación,

Lo anterior, por cuanto al no ser posible hacer efectivos dichos derechos, no se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable hacia la entidad, lo que conlleva a que dichas cuentas por cobrar dejen de cumplir con los requisitos para su reconocimiento.

Con este párrafo anteriormente transcrito, se podría concluir lo que planteamos a continuación, sobre la cual, solicitamos su aclaración al respecto, para poder dar de baja las obligaciones o cuentas por pagar que aparecen en la relación de los antecedentes del presente documento.

Consideramos que como el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de la Ley 550 del Distrito de Barranquilla, se ha terminado, según la certificación antes mencionada, entonces, al no ser posible hacer efectivas dichas obligaciones, a futuro no se espera una salida de flujo financiero, lo que conlleva a que dichas cuentas por pagar dejen de cumplir con los requisitos para su reconocimiento, por lo cual deben ser dadas de baja.

Además de lo anterior, tenemos el hecho que como comentamos con anterioridad, los beneficiarios de los saldos pendientes por pagar que habían sido reconocidos en libros no allegaron a la Oficina de Contabilidad del Distrito información y soportes para el pago de dichas cuentas por pagar.

Ahora bien, este proceder de los beneficiarios de las cuentas por pagar, podría considerarse como que estas personas están renunciando a la obligación, de que trata el numeral 5 de la baja de cuentas, o significa que el acreedor ha renunciado al derecho de cobro del numeral 7.

Entonces, puede ocurrir que la respuesta de la CGN sea negativa en el sentido que la certificación de terminación, desde la normativa contable, no permita establecer que las obligaciones hayan expirado, lo cual implicaría que no se puedan dar de baja, en cuyo caso, la inquietud de la Oficina de Contabilidad radica en que si por lo comentado en los párrafos anteriores, las cuentas por pagar se puedan eliminar de los estados financieros del Distrito de Barranquilla.

Finalmente, se presenta otra conclusión del segundo concepto, la cual establece lo siguiente.

Por su parte, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, anexo a la Resolución 193 de 2016, establece que el proceso de depuración contable debe realizarse de forma permanente y sostenible, con el objeto de evitar que la información financiera se encuentre afectada por cifras que no reflejen su realidad económica. Así pues, siempre que se presenten este tipo de cifras, deberán adelantarse las acciones correspondientes para concretar la baja en cuentas y proceder a la exclusión de dichas partidas de los libros de contabilidad.

En atención a lo anterior, consideramos que las cifras en comento, afectarían la realidad económica de la información financiera del Distrito de Barranquilla, razón por la cual, la Oficina de Contabilidad está adelantando la presente consulta ante la CGN como acción importante de saneamiento contable, luego de lo cual, ante el recibo de la respuesta, nuestra dependencia encargada hará la presentación de la baja en cuentas de las cuentas por pagar ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable a fin de proceder a la exclusión de dichas partidas de los libros de contabilidad.

Además, consideramos que, si la respuesta a la consulta que hace la Oficina de Contabilidad del Distrito de Barranquilla permite determinar que los saldos de las cuentas por pagar se pueden excluir de los estados financieros, les agradecemos indicar la cuenta contable, contrapartida para el registro contable de la depuración.

Quedamos atentos a su pronta respuesta para efectos de realizar los ajustes contables necesarios en el tratamiento contable de las cuentas por pagar que quedaron por la ley 550.

Cordialmente,

DORIS TORRES CASTILLO
Jefe de Oficina
Oficina de Contabilidad

Proyectó: Aury Ricardo. Contratista
Revisado: Enrique Márquez Vergara-Asesor externo